



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 168-2024-UNAM-CO

Moquegua, 14 de marzo de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de marzo de 2024; PROVEÍDO N° 29585-2024 de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME N° 084-2024-EPG/UNAM de fecha 01 de marzo de 2024 emitido por la Escuela de Posgrado de la UNAM y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua; la misma que fue modificada a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 135-2022-SUNEDU/CD;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el **personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los**

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2024-UNAM-CO**

límites de la presente Ley y del Estatuto. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al Presidente de la Comisión Organizadora quien hace las veces de Rector, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, conforme el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, respecto a los Estudios de Posgrado, establece que los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados (...). Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, en virtud a ello, la Comisión Organizadora de la UNAM con fecha 20/02/2024, emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2024-UNAM, donde aprobó el Calendario Académico 2024 - I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua (en adelante el Calendario Académico 2024 - I);

Que, mediante el Informe N° 084-2024-EPG/UNAM de fecha 01/03/2024, el Director de la Escuela de Posgrado de la UNAM, haciendo referencia al Informe N° 042-2024-CMGP/EP-PRES/UNAM del Coordinador de la Maestría de Gestión Pública, solicita la modificación del Calendario Académico 2024 - I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, a fin de que se pueda incluir un apartado de matrículas extemporáneas únicamente para los estudiantes de la primera promoción que egresarán de la Maestría de Gestión Pública en el Semestre Académico 2023 - II y que aún deben cursos que han desaprobado; asimismo señala que estando próximos a realizar el Examen de Admisión de la Escuela de Posgrado 2024 - I de la Universidad Nacional de Moquegua, aun no se tiene aprobado el Plan de Trabajo de Examen de Admisión 2024 - I UNAM, lo que esto generaría que no se cumpla con las metas trazadas por lo que solicita la modificación del cronograma del Proceso de Admisión de Posgrado 2024 - I;

Que, mediante documentos de Vistos, la Presidencia de la Comisión Organizadora eleva los actuados a la Comisión Organizadora de la UNAM, para que se determine al respecto;

Que, el numeral 59.10 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad (...);

Que, estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Ordinaria N° 015-2024-UNDC/CO de fecha 13 de marzo de 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Calendario Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Semestre Académico 2024 - I, conforme y en los términos que se señala en el documento anexo que en un (1) folio debidamente sellado y rubricado, forma parte de la Resolución.



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2024-UNAM-CO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, adopte según sus competencias las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Jorge Franco Medina
DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua



Kevin Yuver Chihuan Quispe
DR. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Moquegua

UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

CALENDARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO 2024-I	
ACTIVIDAD	FECHAS
EXAMEN DE ADMISIÓN DE POSGRADO	
Publicación de maestrías y diplomados habilitados	05 de febrero de 2024
Difusión del proceso de admisión	05 de febrero al 26 de abril de 2024
Inscripciones al proceso de admisión	05 marzo al 26 de abril de 2024
Evaluación de expedientes	27 de abril de 2024
Examen de conocimientos y entrevista personal	28 de abril de 2024
Publicación de resultados	28 de abril de 2024
MATRÍCULAS	
Matrículas de nuevos ingresantes 2024-I (Primer Semestre)	29 de abril al 10 de mayo de 2024
Matrículas ingresantes de la Maestría en Ingeniería y Gestión Ambiental para el Primer Semestre del Proceso 2023-II (Resolución de Comisión Organizadora N° 1113-2023-UNAM)	29 de abril al 10 de mayo de 2024
Matrículas para el Segundo Semestre de los ingresantes del 2023-II de la Maestría en Gestión Pública	06 al 10 de mayo de 2024
Matrícula Extemporánea para estudiantes egresados del ingreso 2023-I para cursos dirigidos y/o nivelación	06 al 10 de mayo de 2024
Reactivación de matrícula para el primer semestre	29 de abril al 03 de mayo de 2024
Reactivación de matrícula para el segundo semestre	29 de abril al 03 de mayo de 2024
Reserva de matrícula para el primer semestre	13 al 24 de mayo de 2024
Reserva de matrícula para el segundo semestre	27 de mayo al 07 de junio de 2024
DESARROLLO DE CLASES	
Inicio de clases para nuevos ingresantes (Primer Semestre)	11 de mayo de 2024
Inicio de clases del Segundo Semestre de ingresantes 2023-II para la Maestría en Gestión Pública	11 de mayo de 2024
Cierre del semestre académico 2024-I nuevos ingresantes (Primer Semestre)	10 de noviembre de 2024
Cierre del semestre académico 2024-I ingresantes 2023-II (Segundo Semestre)	10 de noviembre de 2024

